



DISPOSICIÓN SDEyVE N° 006/2021.

Viedma, 09 de abril de 2021.

VISTO, el expediente N° 683/2018, del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Resolución CSDEyVE N° 03/2021, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CSDEyVE N° 021/2018 aprobó el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Río Negro el cual establece las pautas para el diseño de procedimientos académicos y administrativos de las instancias de evaluación de los aprendizajes en el ámbito de las carreras de educación a distancia.

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se aprobó el Reglamento de Evaluaciones Finales de Carreras de Modalidad a Distancia que establece la modalidad de los exámenes finales, la verificación de la identidad del/de la estudiante, las condiciones tecnológicas apropiadas, incumbencia del/de la docente y estudiantes, contempla las contingencias durante el examen y el comportamiento ético en el proceso de evaluación final.

Que la Resolución citada en el considerando anterior encomienda a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil el diseño, instrumentación y seguimiento del procedimiento administrativo para el desarrollo de las evaluaciones finales de carreras a distancia.

Que es necesario definir el procedimiento académico y administrativo de evaluaciones finales, organización para la creación y matriculación de docentes, preparación del aula, matriculación de estudiantes y resguardo de los exámenes, en base a los parámetros definidos por dicho Consejo Superior.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 824/2018.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**



DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento para la implementación de las evaluaciones finales de carreras a distancia, que como ANEXO I forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 006/2021.

ANEXO I – DISPOSICIÓN SDEyVE N° 006/2021.

Procedimiento para la implementación de las evaluaciones finales de carreras a distancia.

1- Creación de aulas y matriculación de docentes

La Dirección de Educación a Distancia (DED) creará las aulas virtuales de exámenes finales a partir de las mesas generadas en el Sistema de Información Universitaria - SIU Guaraní - y matriculará al tribunal examinador definido en cada una de ellas. Previo al período de inscripción a mesas de examen, la DED publicará en el campus virtual un cronograma con las fechas de creación de aulas virtuales y matriculación de docentes y estudiantes.

Para cada turno y para cada mesa de examen se creará un aula virtual. En el caso de turnos con doble llamado, se utilizará la misma aula. Se matriculará únicamente a docentes que figuren en las mesas de examen de Guaraní. A diferencia de las aulas de cursada, las de examen se crean visibles ya que los y las estudiantes son incluidos en las mismas finalizado el período de inscripción. En consecuencia, los y las docentes deberán ocultarlas, si lo consideraran conveniente, y/o incluir alguna restricción de acceso a los temas.

2- Preparación del aula virtual

Una vez creadas las aulas, el/la docente a cargo o el tribunal examinador podrá editar la misma e incluir allí el instrumento de evaluación y toda información sobre el examen final.

En el caso de evaluaciones orales, deberán incorporar el link de la reunión en el aula virtual y comunicar a los/las estudiantes sobre cuál será el sistema de videoconferencia que se utilizará.

En el caso de evaluaciones escritas, y a los efectos de evitar errores o acceso de estudiantes a contenidos o evaluaciones que el/la docente hubiera preparado para otros/as estudiantes, se podrán crear restricciones de acceso.

3- Matriculación de estudiantes



La Dirección de Educación a Distancia matriculará a los/las estudiantes inscriptos/as a mesas de examen con al menos 48 hs de anticipación al momento de efectiva sustanciación de la mesa examinadora. Si entre el momento de finalización de las inscripciones para rendir y la fecha de examen existiera un período menor, la matriculación se hará dentro del período disponible, posterior a la finalización de la inscripción y antes del horario de la mesa.

Solo se matriculará a los/las estudiantes que estén inscriptos/as en el SIU Guaraní.

En caso de turnos de examen con doble llamado, al emplearse un aula única, la DED agrupará a los/las inscriptos/as en dos (2) grupos: i) grupo 1º llamado y ii) grupo 2º llamado. Una vez realizada esta acción, el/ la docente podrá incluir las restricciones de acceso correspondientes en sus instrumentos de evaluación.

4- Del resguardo de los exámenes finales

Las aulas virtuales estarán disponibles para consulta hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la última mesa de examen de cada turno. Luego de ese período, la DED creará copias de seguridad de las aulas y procederá a su eliminación.

En el caso de exámenes orales, será facultad del tribunal examinador la decisión de grabar el acto de cada evaluación final, en cuyo caso el archivo de la grabación quedará en poder del equipo docente. Los sistemas de grabación que utiliza la UNRN advierten a los participantes permanentemente que se está produciendo la grabación, dando transparencia al proceso y permitiendo que se asuma el consentimiento de los mismos.

La UNRN no será responsable de administrar, salvaguardar, archivar ni gestionar las grabaciones.